



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 223 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 MAR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 052-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019, el Reporte Nº 014-2019-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, de fecha 15 de febrero del 2019; el Informe Técnico Nº 001-2019-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, de fecha 27 de febrero del 2019 y el Informe Técnico Nº 024-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 052-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019, se ha designado con efectividad desde el 01 de enero del 2019 al **Médico Cirujano HERNAN YURY CONDORI MACHADO** como Director Ejecutivo de Red de Salud de Chanchamayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4;

Que, mediante el Reporte Nº 014-2019-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, de fecha 15 de febrero del 2019, el Sub Director Regional de Salud Junín, comunica que varios Médicos Asignados en las diferentes **DIRECCIONES y REDES DE SALUD** con **RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN EJECUTIVA REGIONAL**, se vienen perjudicando en su remuneración, por lo que, se solicita la emisión de **NUEVA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL COMO ENCARGADOS**;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 001-2019-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, de fecha 27 de febrero del 2019, el Director Regional de Salud Junín, concluye entre otros que, existen servidores profesionales de la salud nombrados, que fueron designados por el Gobierno Regional Junín, en cargos Directivos de confianza, sin embargo, ello ha implicado que su remuneración sea rebajado, por lo que, estos servidores se sienten vulnerados en vista que no es posible que por el cambio de funciones tengan que ser rebajados sus sueldos;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 024-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de marzo del 2019, el Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos, señala que resulta procedente, encargar los puestos de los cargos

SG - GRJ	
DOC. Nº	3200352
EXP Nº	1556201



Gobernador Regional



de funcionarios del sector salud a servidores nombrados (asistenciales o administrativos), bajo el Decreto Legislativo N° 276 de las Unidades Ejecutoras respectivas. Los servidores encargados percibirán la diferencia entre su remuneración total y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo, para los casos de servidores nombrados (asistenciales o administrativos) bajo el Decreto Legislativo N° 276, que se encuentran designados en cargos de confianza, se debe dar por concluida sus respectivas designaciones y proceder con las encargaturas de puestos en los cargos de funcionarios correspondientes;



Que, siendo así, a fin de no perjudicar al personal nombrado, en su remuneración mensual que, se ve disminuido al asumir el cargo de confianza, se tiene la imperiosa necesidad de dejar sin efecto la designación efectuada y encargar en tanto se seleccione al profesional que será designado en el mismo;



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";



Que, en dicho orden de ideas y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, es necesario formalizar la Encargatura, para lo cual, debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;



Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;



Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2019, la **designación** realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019 al **Médico Cirujano HERNAN YURY CONDORI MACHADO**,



Gobernador Regional



como Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2019, al servidor nombrado **Médico Cirujano HERNAN YURY CONDORI MACHADO**, las funciones del cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, en tanto, se seleccione al profesional idóneo para ser designado en el referido cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR 2019

D/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL